



1 WASHINGTON MERA CEDENO, quien declara ser de estado civil  
2 casado, de profesión como queda indicado; Los intervi-  
3 nientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,  
4 domiciliados y residentes en esta ciudad de Guayaquil,  
5 hábiles y capaces para contratar, a quienes de conocer  
6 doy fe.- Bien instruidos que fueron en el objeto y  
7 resultados de esta escritura de Cesión de Participacio-  
8 nes, a la que proceden con amplia y entera libertad, para  
9 su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:  
10 SENOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su  
11 cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participacio-  
12 nes de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada  
13 CONSTRUCTORA ERE C. LTDA. PRIMERA: INTERVINIENTES.-  
14 Intervienen en la suscripción y otorgamiento de la  
15 presente escritura: Uno. Uno.- El señor Arquitecto  
16 Vicente Estrada Velásquez, por sus propios derechos y en  
17 calidad de "CEDENTE"; Uno. dos.- El señor Ingeniero  
18 Rafael Estrada Velásquez, por sus propios derechos y en  
19 calidad de "CESIONARIO"; Uno. tres.- El señor Santiago  
20 Falcones Falcones, por sus propios derechos y en calidad  
21 de "CESIONARIO"; Uno. cuatro.- El Abogado Napoleón  
22 Sotomayor Guerrero, por sus propios derechos y en calidad  
23 de "CESIONARIO" y, Uno. cinco.- El Abogado Washington  
24 Mera Cedeño, por sus propios derechos y en calidad de  
25 "CESIONARIO". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos. Uno. Mediante  
26 Escritura Pública otorgada ante el señor Notario Décimo  
27 Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza  
28 Requena, el día dos de abril de mil novecientos ochenta y



MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

1 dos, se constituyó la Compañía de Responsabilidad  
2 Limitada CONSTRUCTORA ERE C. LTDA., la cual se inscribió  
3 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día  
4 treinta de abril de mil novecientos ochenta y dos,  
5 siendo su capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES. Dos.  
6 dos.- Según escritura pública otorgada ante el señor  
7 Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Miguel  
8 Vernaza Requena, el día diecinueve de octubre de mil  
9 novecientos ochenta y tres e inscrita en el Registro  
10 Mercantil del Cantón Guayaquil, el dos de enero de  
11 mil novecientos ochenta y cuatro, se aumentó el capital y  
12 se reformó y codificó los estatutos de la compañía, en la  
13 suma de QUINIENTOS MIL SUCRES, siendo el mismo en la  
14 actualidad la suma de UN MILLON DE SUCRES, suscrito y  
15 pagado en su totalidad y dividido en cien participaciones  
16 iguales, acumulativas e indivisibles de Diez mil sucres  
17 cada una. Dos. Tres.- En sesión de Junta General Extraor-  
18 dinaria de Socios de la Compañía CONSTRUCTORA ERE C.  
19 LTDA, celebrada en la ciudad de Guayaquil, el día  
20 veintidos de mayo de mil novecientos ochenta y siete, se  
autorizó por unanimidad al socio Arquitecto Vicente  
Estrada Velásquez, para que transfiera sus cuarentas  
participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de  
diez mil sucres cada una de las que posee en el capital  
social de la compañía a favor del Ingeniero Rafael  
26 Estrada Velásquez, Abogado Napoleón Sotomayor Guerrero,  
27 señor Santiago Falcones Falcones y Abogado Washington  
28 Mera Cedeño, en la forma en que se indica en la cláusula



1 tercera de este instrumento. TERCERA: TRANSFERENCIA DE  
2 PARTICIPACIONES.- Por la presente escritura pública, el  
3 socio Arquitecto Vicente Estrada Velásquez, transfiere  
4 sus cuarentas participaciones de Diez mil sucres cada una  
5 de las que posee en el capital social de la compañía, en  
6 la siguiente forma: Ingeniero Rafael Estrada Velásquez,  
7 treinta y cuatro participaciones de Diez mil sucres cada  
8 una; Abogado Napoleón Sotomayor Guerrero, dos participa-  
9 ciones de Diez mil sucres; señor Santiago Falcones  
10 Falcones, dos participaciones de Diez mil sucres cada  
11 una; Abogado Washington Mera Cedeño, dos participaciones  
12 de Diez mil sucres cada una. Tanto cedente como cesiona-  
13 rios declaran expresamente que aceptan las transfe-  
14 rencias de participaciones antes referida. Se deja  
15 constancia que tan pronto se anote la Cesión de Partici-  
16 paciones en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil y  
17 en la matriz de la escritura de constitución, el cuadro  
18 de los socios de la Compañía CONSTRUCTORA ERE C. LTDA,  
19 será el siguiente: Tres. uno. El señor Ingeniero Rafael  
20 Estrada Velásquez, propietario de sesenta y cuatro  
21 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de  
22 Diez mil sucres cada una; Tres. dos.- El señor Ingeniero  
23 Carlos Repetto Carrillo, propietario de treinta partici-  
24 paciones iguales, acumulativas e indivisibles de diez mil  
25 sucres cada una; Tres. tres.- El señor Abogado Napoleón  
26 Sotomayor Guerrero, propietario de dos participaciones  
27 iguales, acumulativas e indivisibles de diez mil sucres  
28 cada una; Tres. cuatro.- El señor Santiago Falcones

CERTIFICO:

Que en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía CONSTRUCTORA ERE C. LTDA., celebrada el día veintidos de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, se autorizó por unanimidad para que el socio Arc. VICENTE ESTRADA VELÁSQUEZ, transfiera sus 40 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Diez Mil sucres cada una, de su propiedad que posee en el capital social de la Compañía de la siguiente forma: 34 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Diez Mil sucres cada una, a favor del Ing. Civil Rafael Estrada Velásquez; 2 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de Diez Mil sucres cada una a favor del Ab. Washington Mesa Cedeño; 2 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Diez Mil sucres cada una a favor del Ab. Napoleón Escobar Guerrero, y 2 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Diez Mil sucres cada una a favor del Sr. Santiago Falcones Falcones.

Guayaquil, Mayo 23 de 1987



ING. RAFAEL ESTRADA VELÁSQUEZ  
Presidente General-Secretario

MINISTERIO DE FINANZAS

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Forma	No. 814972	FECHA			1	R.U.C. No.
1R	NUMERO SECUENCIAL	1.987	junio	10	2	C. IDENTIDAD
	RECAUDACION DIRECTA	AÑO	MES	DIA		

NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR CONCEPTO DE

EMPRENDAS EN CESION DE DERECHOS DE LA CIA. CONS. ESCOLAR ETC

C. I. D. A. EN OTOR A: MIA. VICTORIA S. S. P. A. a: INS. TALL. ES. RADA. y

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
			1.000,00
			100,00
			100,00
TOTAL			1.200,00

LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES O RECIBIDOR

Nº 336214

POR \$400 --

Colegio Nacional "Aguirre Abad"

COLECTURIA

Recibí de Don Juan Esteban

la suma de cuatrocientos

por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE"

Dos por Mil Adicional a Escrituras Públicas

Impuesto sobre la cuantía



Guayaquil, junio 15 - 4

Notaría 5 Orden No. 34000

EL COLECTOR



MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

1 Falcones, propietario de dos participaciones iguales,  
2 acumulativas e indivisibles de Diez mil sucres cada una;  
3 Tres. cinco.- El señor Abogado Washington Mera Cedeño,  
4 propietario de dos participaciones iguales, acumulativas  
5 e indivisibles de diez mil sucres. CUARTA: PRECIO Y FORMA  
6 DE PAGO.- El precio por la Cesión de Participaciones de  
7 que se trata en esta escritura en la cláusula anterior,  
8 es el correspondiente a su valor nominal, esto es Diez  
9 mil sucres por cada participación, valor que los  
10 Cesionarios han pagado totalmente en dinero en efectivo a  
11 completa satisfacción del Cedente. Tanto Cedente como  
12 Cesionarios, son de nacionalidad ecuatoriana. Agregue  
13 usted señor Notario, las demás formalidades de estilo  
14 para la plena validez y perfeccionamiento de la presente  
15 escritura, así como también el certificado de la sesión  
16 de Junta General Extraordinaria de Socios, suscrito por  
17 el Representante Legal de la Compañía, en que se autoriza  
18 la Cesión de Participaciones antes referida. Señor  
19 Notario. (firma ilegible) Abogado Guillermo Castro Dáger.  
20 Registro número un mil cuatrocientos tres. HASTA AQUI LA  
21 MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Queda  
22 agregado al protocolo el certificado otorgado por el  
23 Representante Legal de la compañía de Responsabilidad  
24 Limitada CONSTRUCTORA ERE C. LTDA y el recibo de pago a  
25 favor de los Colegios Aguirre Abad y Dolores Sucre y  
26 Timbres Fiscales.- Leída que fuè, íntegramente en alta  
27 voz, a los comparecientes, éstos la ratifican, afirman  
28 y firman conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

cual DOY FE.

ARQUITECTO VICENTE ESTRADA VELASQUEZ

C.C. 09-03 29199-5 C.T. 03262

C.VOTACION 081-112

*[Handwritten signature: Vicente Estrada]*

INGENIERO RAFAEL ESTRADA VELASQUEZ

C.C. 09-0410442-9 C.T. 105800

C.VOTACION 1082

SANTIAGO FALCONES FALCONES

C.C. 0904505344 C.T. 034062

C.VOTACION 061489

ABOGADO NAPOLEON SOTOMAYOR GUERRERO

C.C. 090288673-8 C.T. 838972

C.VOTACION 044-015

*[Handwritten signature: Washington Mera]*

ABOGADO WASHINGTON MERA CEDENO

C.C. 0901544783 C.T. 094709

C.VOTACION 082-292

*[Handwritten signature: Ante mi]*

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA  
BOTARIO XV DE GUAYAQUIL

SE

1 DOY FE: que se tomó nota al margen de las matrices, de la es-  
2 critura de Constitución de Compañía denominada Constructora -  
3 SA S.A. Ltda., otorgada en esta Notaría el dos de Abril de mil  
4 novecientos ochenta y dos; y de la escritura de Cesión de par-  
5 ticipaciones que antecede.- Guayaquil, Junio treinta de mil  
6 novecientos ochenta y siete.-

*[Handwritten signature]*



**DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA**  
**NOTARIO XV DE GUAYAQUIL**

8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

1 OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO  
2 TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES  
3 DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA  
4 CONSTRUCTORA ERE C. LTDA QUE OTORGA EL ARQUITECTO VICENTE  
5 ESTRADA VELASQUEZ A FAVOR DE LOS SENORES INGENIERO RAFAEL  
6 ESTRADA VELASQUEZ, SANTIAGO FALCONES FALCONES, ABOGADO  
7 NAPOLEON SOTOMAYOR GUERRERO Y EL ABOGADO WASHINGTON MERA  
8 CEDENO SELLADO Y FIRMADO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES  
9 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. -

*[Firma manuscrita]*



**DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA**  
**NOTARIO XV DE GUAYAQUIL**

16 **CERTIFICO:** que con fecha de hoy, se tomó nota de las cesiones de parti-  
17 **cipaciones** que contiene esta escritura a fojas 5.688 del Registro Mer-  
18 **cantil, Rubro de Industriales, de mil novecientos ochenta i dos; i, 6**  
19 **del mismo Registro de mil novecientos ochenta i cuatro, al margen de -**  
20 **las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintidos de Junio de mil -**  
21 **novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-**

*[Firma manuscrita]*  
**AB. HECTOR MIGUEL ALCIYAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



# 25.38682

Guayaquil, Julio 4 de 1987

Señor Intendente de Compañías de Guayaquil.-

De mis consideraciones:

Por la presente comunico a Usted, que el día dos de Abril de mil novecientos ochenta y dos, se otorgó ante el Señor Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, la Escritura de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada CONSTRUCTORA ERE C. LTDA., la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día treinta de Abril de mil novecientos ochenta y dos.

En sesión de Junta General Extraordinaria de Socio de la Compañía CONSTRUCTORA ERE C. LTDA., celebrada el día veintidos de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, se autorizó por unanimidad al socio Sr. Arq. Vicente Estrada Velásquez, para que transfiera sus cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Diez Mil sucres cada una de las que posee en el capital social de la compañía a favor de los señores: Ing. Rafael Estrada Velásquez, Santiago Falcones Falcones, Ab. Napoleón Sotomayor Guerrero y Ab. Washington Mera Cedeño. La escritura de Cesión de Participaciones se otorgó ante el señor Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, el día cuatro de Junio de mil novecientos ochenta y siete y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veintidos de Junio de mil novecientos ochenta y siete.

Tanto Cedente como Cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana. Adjunto copia de la Escritura de Cesión de Participaciones.

Atentamente,

*Washington Mera Cedeño*  
WASHINGTON A. MERA CEDEÑO  
ABOGADO

*CM*  
*Dobob*  
*22/5/87*